Naciones Unidas S/PRST/2005/27



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de junio de 2005
Español
Original: francés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la sesión 5218ª del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de junio de 2005, en relación con el examen del tema titulado "La situación relativa a la República Democrática del Congo", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota de la decisión conjunta adoptada el 17 de junio de 2005 por las dos cámaras parlamentarias de la República Democrática del Congo de prorrogar seis meses, con la posibilidad de renovarse una vez, el período de transición que finalizaría el 30 de junio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo global e inclusivo firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002 y con el artículo 196 de la Constitución de transición.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes congoleñas a que respeten esa decisión, que tiene por objeto permitir la organización de las elecciones previstas en el Acuerdo en condiciones logísticas y de seguridad satisfactorias. Invita a los congoleños a que se movilicen pacíficamente para llevar a buen puerto ese proceso e insta en particular a los candidatos y a los partidos políticos a que se abstengan de realizar cualquier acción que pueda perturbar el proceso. A ese respecto, toma nota de la recomendación formulada en el informe especial del Secretario General sobre las elecciones en la República Democrática del Congo, de fecha 26 de mayo de 2005 (S/2005/320), de que todos los partidos políticos suscriban el Código de conducta acordado para el proceso electoral, y se comprometan a respetarlo. Exhorta también a todas las instituciones de transición y a todas las partes a que hagan todo lo posible para que se respete escrupulosamente el calendario electoral elaborado por la Comisión Electoral Independiente, especialmente para que los preparativos para el referéndum sobre el proyecto de constitución comiencen lo antes posible.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los avances logrados hasta la fecha en la preparación de las elecciones, en concreto la aprobación y promulgación de la ley sobre el referéndum, así como el comienzo del registro de votantes en Kinshasa, que constituye un paso histórico e importante en el proceso electoral de la República Democrática del Congo. Pide a las autoridades de transición que aceleren las reformas pendientes, especialmente la elaboración de la ley electoral y la integración de las fuerzas de seguridad.

05-40385 (S) 290605 290605

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de las elecciones para garantizar a largo plazo el restablecimiento de la paz y la estabilidad, la reconciliación nacional y la institución del imperio de la ley en la República Democrática del Congo. Hace un llamamiento a las autoridades congoleñas para que ejerzan un control eficiente, transparente y global de las finanzas públicas, de forma que los responsables de actos de desfalco o corrupción no queden impunes. A ese respecto, el Consejo alienta a las autoridades congoleñas a que prosigan las consultas con sus colaboradores internacionales, respetando plenamente la soberanía de la República Democrática del Congo, y a que establezcan arreglos fiables para fortalecer el apoyo a una buena administración pública y una gestión económica transparente."